



VISTOS :

1. El de convenio de pago de fecha 12/06/2012 del contribuyente Sra. **Verónica del Pilar Fuentes Segura RUT** [REDACTED]
2. El Artículo N° 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, Interior.
4. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por orden de La Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya

CONSIDERANDO:

La facultad para celebrar Convenios de Pagos con los contribuyentes que mantienen deudas con este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Ley N° 3.063 / 79, sobre Rentas Municipales.

DECRETO :

1. Autorícese a Dirección de Administración y Finanzas a través de su Directora Sra. Maria Victoria Román para realizar convenios de pago.
2. Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Pago de fecha 12 de Junio 2012, del Contribuyente Sra. **Verónica del Pilar Fuentes Segura RUT** [REDACTED] y **Municipalidad de Pucón**, por la suma total de **\$68.734. (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y cuatro Pesos)**
3. El contribuyente pagará hoy la suma de \$ **15.000 (06/12/20122)** la suma equivalente a al contado, y el saldo en **5 (Cuotas), Mensuales, iguales de \$ 8.955 y la 1 cuota de \$ 8.959, cada una de ellas, con vencimiento los días 05 de casa mes (Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2012)**
4. El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio.
5. Por toda suma que entregue el deudor en abono o cancelación del convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
6. La celebración del convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.
7. La Dirección de Finanzas deberá llevar un estricto control estadístico y archivo de los convenios celebrados y sus vencimientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

V° B° CONTROL

PSA/GMP/MVR/GSD/gmb
DISTRIBUCION:
_Contribuyente
_Dir. Adm. y Finanzas.
_Of. Partes
_Archivo